

RESOLUCIÓN N° 0153
(25 de agosto del 2025)

Por medio de la cual se aprueba la actualización y aplicación del Programa de Gestión Documental - PGD de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Girardota

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 80 de 1989, establece que es función del Archivo General de la Nación “Jorge Palacios Preciado”, promover la organización y fortalecimiento de los Archivos públicos del país para garantizar la eficiencia de la gestión del estado y la conservación del Patrimonio Documental.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, literal d) de la Ley 80 de 1989, el Archivo General de la Nación “Jorge Palacios Preciado”, tiene como función formular, orientar, coordinar y controlar la política nacional de Archivos, acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y los aspectos económicos, sociales, culturales, científicos y tecnológicos de los archivos que hagan parte del Sistema Nacional de Archivos.

Que la Ley 527 de 1999, define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y en virtud del principio de equivalencia funcional, le otorga al mensaje de datos la calidad de prueba, dando lugar a que el mensaje de datos se encuentra en igualdad de condiciones en un litigio o discusión jurídica al documento físico.

Que con la Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos, reconoce que los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras, documentan las personas, los derechos y las instituciones.

Que el artículo 21 de la Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos, establece que las entidades públicas deberán elaborar Programas de Gestión de Documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

Que el artículo 22 de la Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos, entiende la Gestión de Documentos dentro del concepto de Archivo Total, que comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la organización, la recuperación, consulta y la disposición final de documentos.

Que el decreto 1080 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”, deroga el Decreto 2609 de 2012 y señala en el artículo 2.8.2.5.10 la obligatoriedad del programa de Gestión Documental de las Entidades del Estado y privadas que cumplen funciones públicas, artículo 2.8.2.5.11 indica la aprobación del programa de Gestión Documental, artículo 2.8.2.5.12 habla de la publicación del programa de Gestión Documental.

Que el Comité de Gestión y Desempeño Institucional de la E.S.E Hospital San Rafael tal aprobó en su sesión del 19 de agosto de 2025, la actualización del Programa de Gestión Documental- PGD para la entidad, como consta en el Acta número 06.

Que, para dar cumplimiento a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación, se hace necesario actualizar e implementar el Programa de Gestión Documental de la E.S.E Hospital San Rafael, a efectos de mejorar la calidad y servicio de sus archivos.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adoptar la actualización del Programa de Gestión Documental – PGD – de la E.S.E Hospital San Rafael de Girardota, aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional, en su sesión del 19 de agosto de 2025, como consta en el Acta número 06; en concordancia con lo establecido por el artículo 11 del Decreto 1080 de 2015.

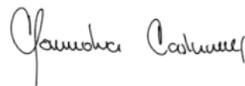
ARTICULO 2º. Publicar la actualización del Programa de Gestión Documental- PGD en la página web de ESE Hospital San Rafael, siguiendo los lineamientos del manual de gobierno en línea; tal como lo establece el artículo 2.8.2.5.12 del Decreto 1080 de 2015.

ARTICULO 3º. Implementar el Programa de Gestión Documental - PGD de la E.S.E Hospital San Rafael, mediante estrategias de capacitación, y para ello se asigna como responsable al área de Gestión Documental en coordinación de la Subdirección Administrativa quien hace las veces de Control interno y área de Sistemas.

ARTICULO 4°. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Girardota, el día 25 de agosto del 2025



Claudia Maria Castrillón Zapata
Gerente

Proyectó: Alexandra Yohana Valencia Florez, Técnico Administrativa Gestión Documental
Elaboró: Alexandra Yohana Valencia Florez, Técnico Administrativa Gestión Documental
Reviso: Luis Hernando Mazo Posada, Subdirector Administrativo y Financiero
Responsable: Claudia Maria Castrillón Zapata, Gerente

